

C.A. de Santiago

Santiago, cuatro de mayo de dos mil veintiuno. (día)

Al folio N°7, a lo principal, tratándose de una reclamación de naturaleza jurisdiccional que debe ser interpuesta en sede judicial, de manera que ha de regir la forma de cómputo de los plazos que contempla el Código de Procedimiento Civil y no la Ley 19.880, relativa a los procedimientos administrativos, **se rechaza la reposición.**

Al otrosí, no ha lugar por improcedente.

N°ContenciosoAdministrativo-160-2.021.

Pronunciada por la **Primera Sala** de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Jorge Zepeda Arancibia, y conformada por la Ministra señora Elsa Barrientos Guerrero y el Abogado Integrante señor Cristian Lepin Molina



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Jorge Luis Zepeda A., Elsa Barrientos G. y Abogado Integrante Cristian Luis Lepin M. Santiago, cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

En Santiago, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>